



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigiran á la Secretaria de Cámara del Obispado.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado ha salido de esta Capital para la Corte con el fin de asistir á la consagracion del Ilmo. Sr. D. José de la Cuesta, Canónigo Lectoral que fué de esta Santa Iglesia, Preconizado Obispo de Orense. Acompaña á S. E. I. el Sr. Doctoral D. José de Golsa. Durante su ausencia queda encargado del Gobierno eclesiástico de la Diócesis y del Provisorato el Señor Lic. D. Niceto Gomez Martinez, Dean de esta Santa Basílica Catedral. Salamanca 10 de Octubre de 1866.—
Lic. Manuel Quiroga, Pro. Secretario.

Reglamento aprobado por Su Santidad para la exposicion del santisimo Sacramento por los enfermos.

La exposicion del santisimo Sacramento para implorar la salud temporal y eterna de los enfermos ha pro-

ducido en muy frecuentes ocasiones verdaderos milagros y no pocos prodigios. Movidos por esta grata experiencia de lo que pueden la fe y las buenas obras, los fieles de todo el mundo católico suelen impetrar la exposicion del santísimo Sacramento en favor de algun enfermo, y la Santa Sede, deseando que estos actos de fe, de piedad y de caridad cristiana se celebren con el orden y respeto y uniformidad debidos al Sacramento, redactó el siguiente Reglamento que creemos es poco conocido, y que no dudamos será acogido con el respeto que merece.

REGLAMENTO.

En la Congregacion de Prefectos, celebrada el 5 de Abril, se hizo presente que la exposicion del santísimo Sacramento, *pro infirmo*, se hace en muchas ocasiones y lugares de tan diferente modo, que hacen necesarios formar un reglamento que establezca la uniformidad en todas las iglesias.

En su consecuencia, prévia la aprobacion del Santísimo Padre, ordenamos:

1.º Que solo despues que el enfermo haya recibido el santo Viático, ó cuando por las circunstancias de la enfermedad conste que el enfermo no puede recibirle, los parientes del enfermo podrán impetrar la oportuna licencia para exponer el santísimo Sacramento (1).

2.º Concedida licencia y comunicada al cura rector

(1) Esta licencia solo pertenece concederla al Ordinario diocesano, quien en vista de la gravedad de la causa lo comunica al Párroco por escrito. Todo con arreglo á lo dispuesto por el santo concilio de Trento. (*Nota de la Redaccion*).

ó capellan de la Iglesia en que haya de hacerse la exposicion, se hará la señal de la Exposicion, tocando las campanas algunos toques á vuelo, y en seguida con toques de campanas, como prescribe el Ritual en el título *Ord. commend. ancind.* donde dice: *Ubi viget pia consuetudo pulsetur campana parochialis ecclesie aliquibus ictibus*; poniendo fuera de la iglesia la tabla que indique á los fieles está expuesto el santísimo Sacramento en aquella iglesia.

3.º Se hará la exposicion luego que haya reunido en la iglesia número conveniente de personas para adorar al Santísimo, observando el sacerdote que hace la exposicion las ceremonias prescritas en las exposiciones ordinarias, y anunciando á los fieles la gravedad del enfermo para que rueguen á Dios por él.

4.º La custodia, despues de incensada, se cubrirá con un velo blanco, de tal modo, que no se vea la sagrada forma, ante la cual deberá haber lo menos veinte velas de cera, y mientras dure la exposicion, un sacerdote que ore arrodillado con estola y sobrepelliz. Al cargo y cuidado del particular, ó familia que solicitó la exposicion, queda el buscar los sacerdotes que oren, no debiendo el encargado de la iglesia proceder á exponer el Santísimo hasta que no le conste están dispuestos á orar tantos sacerdotes cuantos sean necesarios, con el fin de que mientras dura la exposicion, haya constantemente uno que ore, segun se dijo antes (1).

(1) Donde no hubiere suficiente número de sacerdotes que alternen orando, podrán reemplazarse con la oracion de dos seglares como en el jubileo de las cuarenta horas. (*Nota de la Reduccion de la Cruz*).

5.º Cuando esta exposicion se hace por la mañana, durará hasta el mediodia, reservando en silencio sin dar la bendicion al pueblo, ni tocar las campanas. Por la tarde, á hora conveniente, volverá á hacerse la exposicion con iguales toques de campanas, como se hizo por la mañana.

6.º Por la tarde se reservará con el cántico del *Tantum ergo*, su versículo y oraciones del Santísimo y *pro infirmo*.

Cuando se quieran rezar las Letanias de la santísima Virgen, el pueblo responderá: *Ora pro eo*; pero su rezo se hará sin notas ni inflexion de voces, sino con tono ferial, repitiéndose dos veces el versículo *Salus infirmorum*, y terminando con la oracion *Concede famulum tuum quesumus Domine perpetua mentis et corporis sanitate gaudere, etc.*

7.º Si falleciere el enfermo durante la exposicion, en seguida se dará aviso á la iglesia para que se haga inmediatamente la reserva con bendicion y sin Letanias ni oracion *pro infirmo*. Depositado que sea el Santísimo en el sagrario, se rezará el *De profundis* con la oracion propia por el difunto, haciendo los toques de muerto para que los fieles oren por él.

Roma 17 de Julio de 1742.—F. G. A. Cardenal Vicario.—Gaspar, arcipreste ori-secretario.

INSTRUCCION PÚBLICA.

REAL ORDEN.

(CONCLUSION.)

Bien se comprende que en un personal tan numeroso que se cuentan mas de seis mil profesores, que careciendo de título no deben considerarse como tales, ha de haber extravíos que lamentar y faltas que corregir; pero no se comprende cómo el espíritu demagógico y enemigo de la sociedad española haya querido alguna vez con halagos falaces corromper y dominar á una parte del magisterio, convirtiéndola en instrumento para herir á traición y sobre seguro el corazón de la patria. El maestro es libre en el ejercicio de sus derechos políticos; pero no es libre en propalar doctrinas contrarias al orden social establecido. La unidad católica, el Trono y las instituciones son puntos contra los cuales ni directa ni indirectamente puede el maestro proceder de palabra ni de obra: quien combata esos principios, no será profesor en España mientras el Gobierno que la rija entienda sus deberes respecto á la enseñanza pública en los términos que aparece en la circular de 20 del pasado.

El Gobierno sabe, y es notorio en el país, que en algunas localidades donde desgraciadamente se formaron no ha mucho tiempo asociaciones de índole perturbadora, el maestro de escuela figuraba agitándose en desvarios socialistas con olvido de su misión y sus deberes: en otros pueblos la educación de los niños yace en el abandono mas triste, ya por negligencia, ya por ineptitud del maestro y porque la fama de su conducta retrae á los padres de enviar á los niños bajo su dirección. Urge, pues, señor Rector, poner remedio á tantos males; y todos estamos en el caso de sacrificar nuestra quietud y bienestar á objeto de tanto precio. El Gobierno cree que V. S. tendrá absoluta con-

fianza en los inspectores de su distrito; el encargo que se les va á encomendar no puede ser mas delicado. V. S. en su buen criterio propondrá lo que con carácter de urgencia deba resolverse en este punto. En tanto V. S. se servirá observar las instrucciones siguientes:

1.^a Se procederá inmediatamente á girar una visita extraordinaria á los pueblos en que segun el estado de la educacion y enseñanza, ó por el comportamiento de los maestros, á juicio de cada rector, fuere preciso adoptar medidas especiales.

En esta visita los inspectores de un distrito universitario podrán destinarse á cualquiera de las provincias del mismo, segun convenga.

2.^a Debe ser objeto de la visita, no sólo el estado de las escuelas, sino el comportamiento y conducta de los maestros.

3.^a En lo concerniente á instruccion moral y religiosa, los inspectores se pondrán de acuerdo con los Párrocos, á quienes por su especial mision, y por su carácter de vocales de la Junta de primera enseñanza, incumbe la direccion y vigilancia en tan interesante materia.

4.^a Los inspectores para formar juicio exacto de los maestros, además de exáminar con esmero los medios y los frutos de enseñanza, se informarán de las Autoridades, y en caso necesario consultarán á las personas mas caracterizadas é imparciales de la localidad y de las inmediatas, oyendo tambien á los interesados.

5.^a Los inspectores acordarán la suspension, y propondrán la separacion de aquellos maestros en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes: vicio habitual y notorio que rebaje y desautorice al maestro á los ojos de sus convecinos; deshonestidad en sus constumbres y vida privada, que produzca escándalo en la poblacion; negligencia y abandono en el cumplimiento de los deberes, dentro y fuera de la escuela.

6.^a Los inspectores inculcarán á los maestros la necesidad absoluta de que se abstengan de toda participacion en contiendas políticas, en banderías de localidad y reuniones tumultuosas, sin perjuicio de que egerzan libre y pacíficamente los derechos políticos que las leyes les otorguen.

7.^a Los inspectores formarán lista especial de los maestros que se distinguen por su celo, instruccion y ejemplar conducta, á fin de que puedan ser premiados con ascensos en su carrera en la forma y medida á que se hicieren acreedores.

8.^a Los rectores remitirán con puntualidad á la Direccion general de instruccion pública el resúmen de las actas y notas de la visita extraordinaria de que se trata, sin perjuicio de que en su tiempo se practique la ordinaria conforme á los itinerarios anteriormente aprobados.

9.^a Se exigirá la mas estrecha responsabilidad á los inspectores que, olvidando por desgracia sus deberes, ocultaren las faltas que adviertan, ó no sean completamente imparciales en los informes que emitan.

10. Los rectores, al dar conocimiento á la Direccion general del resultado de la visita extraordinaria, informarán por separado acerca de la manera en que cada inspector haya cumplido el delicadísimo encargo que se le confia.

El Gobierno se congratula con la esperanza de que V. S. cooperará con todas sus fuerzas al cumplimiento exacto de esta circular, en que se versan intereses muy trascendentales al buen órden de la sociedad.

De Real órden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 4.^o de Agosto de 1866.—Orovio.—Sr. Rector de la Universidad de...

Con la solemnidad acostumbrada y asistencia del

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, que presidió el acto, tuvo lugar el dia primero del corriente mes la apertura del Curso académico de 1866 á 1867 en el Seminario Conciliar de San Cárlos de esta Ciudad. La esmerada educacion científica y religiosa que en él reciben los alumnos que concurren de todas partes, el cariño y solicitud que merecen á los ilustrados Profesores y el buen régimen y disciplina del Establecimiento, contribuyen á mantener la justa fama que goza como uno de los primeros de su clase. De esperar es que las nuevas tareas literarias, continuarán dando, mediante la proteccion Divina, los mas brillantes resultados, formando jóvenes instruidos que puedan consagrar sus servicios en bien de la Iglesia, de la Religion y del Estado.

OFICIOS DE UN BUEN PASTOR.

Tres son los oficios principales de un Buen Pastor; defender las ovejas de los escollos y precipicios; alimentarlas con buen pasto; buscarlas si se extravian. A los Sres. Curas Párrocos se dirigen las palabras del Principe de los Teólogos y maestros de sana doctrina Santo Tomás de Aquino. Ellos son los que la Divina Providencia ha elegido para que trabajen juntamente con su Prelado en el cuidado, direccion y gobierno del rebaño de Aquel que se dió á sí mismo el nombre de Buen Pastor. Deber suyo es defender las ovejas, que se las ha confiado; alimentarlas y buscarlas; defenderlas, si se ven perseguidas; alimentarlas, si se enflaquecen, y buscarlas



si se pierden; defenderlas en los peligros, alimentarlas en la necesidad, buscarlas y recogerlas en la perdición.

A ejemplo de aquel divino Pastor, que nos dice por su Profeta Ezequiel, (*c. 35 v. 10*) yo libertaré mi grey de la fiera cruel, que la ha dispersado, y pretende devorarla; y por el Evangelista San Juan (*cap. 10 v. 10*) no perecerán jamás, porque yo velaré sobre mis ovejas; á los que ejercen la cura de almas toca defender las ovejas de su pequeña grey, á quienes, como á todas, el Pastor Supremo ama con tanto ardor y caridad tan extrema, que se sacrifica por su salud, segun nos dice en su santo Evangelio. (*Jo. 10 v. 10.*)

La mejor arma para defenderlas es la fé. Deben, por tanto, guardar el depósito que se les ha confiado, (*Ep. 2 ad Timoth. c. 1. v. 14.*) el depósito de la fé y de la doctrina católica dada por Jesucristo á sus apóstoles y encomendada por estos á sus discípulos y sucesores. Ahora mas que en otras épocas interesa la custodia de este gran depósito, porque ha llegado ya el tiempo anunciado por el Apóstol, en que se han introducido en la Iglesia de Dios hombres perversos y engañadores; quienes pervierten las almas con errores contrarios á la verdad del evangelio, y manchan con sentencias depravadas la pureza de nuestra fé. Por eso encargaba el Doctor de las naciones á Timoteo (*2.ª ad Timoth. cap. 3.*) que huyese de las profanas novedades y de las oposiciones del falso nombre de ciencia, que algunos se glorian tener, y la prometen cuando en la realidad cayeron, y se apartaron de la fé.

Y ¿quién es este Timoteo pregunta Vicente de Lerins

(in *Comonitor. c. 27.*) sino en general toda la Iglesia, y en particular todos los preósitos ó superiores de ella, que deben poseer la ciencia de las divinas escrituras y comunicarla á otros? Fieles custudios de este precioso depósito, que se les ha fiado, menester es que velen constantemente, trabajen sin cesar, y cumplan exáctamente su sagrado ministerio. Si se entregáran á un tranquilo y profundo sueño, en medio de las grandes borrascas del mundo, como lo hizo el Profeta Jonás cuando fué enviado á Ninive, si viviesen descuidados como los criados del padre de familias, de que hace mencion el Evangelio, entonces vendrán los enemigos y sembrarán la mala yerba sobre la buena semilla de trigo escojido, que el Hijo del hombre sembró en su heredad. Vosotros, Párrocos celosos é instruidos, sois los defensores del rebaño de Jesucristo. Debeis, pues, velar dia y noche en la custodia de vuestras ovejas, siempre con la voz del Evangelio en la boca, con las armas de la oracion en el pecho y el báculo de la Cruz en la mano para defenderlas del lobo hambriento y devorador, que pretende sean presa de sus garras, ó del leon rugiente y carnicero, que á todas horas rodea el aprisco, acechando ocasion oportuna para devorar á la desvalida oveja y al inocente corderillo. Esta es una obligacion sagrada, inherente á vuestro ministerio pastoral, y á su mas cabal y exacto cumplimiento instan las circunstancias apremiantes en que se encuentran la religion y la sociedad.

Es innegable; cuando el espíritu de seduccion se muestra infatigable en propagar todo género de falsas doctrinas; cuando no hay verdad alguna, ya sea de las

que la razon natural nos dicta, ya de las que nos enseña la divina é infalible revelacion, que no sea atacada y combatida con cuantos sofismas y sutilezas puede inventar el espíritu del error y de la mentira unido al del ódio más encarnizado; cuando los principios subversivos de todo órden y de toda sociedad se han vulgarizado hasta el extremo de ser conocidos por el menestral más ignorante; en estas circunstancias, no procurar defender los buenos Pastores el depósito sagrado que han recibido, no solo con exhortaciones sino tambien con todos aquellos medios que se hallan en el círculo de las facultades, que les están cometidas, fuera cuando menos una criminal indiferencia.

Velen, pues, sobre su rebaño, defiéndanle contra las incursiones del hombre enemigo, cuiden con todo esmero de sus ovejas, ellas son obras de Dios, juzguen del efecto por su causa; ellas son imágen de Dios, juzguen lo que son por lo que representan; ellas fueron criadas para amar á Dios, juzguen de su dignidad por su ejemplo; ellas son el precio de la sangre y muerte de un Dios Hombre, juzguen lo que valen por lo que cuestan. Nada hay mas noble, nada más digno de la vigilancia y solicitud pastoral. ¡Qué consuelo para un buen Pastor, si á la hora de la cuenta puede decir al Señor con palabras de uno de los evangelistas, (*San Juan, cap. 18, v. 9.*) de las ovejas que me entregaste ninguna se ha perdido! ¡Pero qué tormento, por el contrario, si alguna por su culpa se ha perdido y oiga al Señor, que le dice por su profeta Ezequiel (*c. 53. v. 6.*) y el Evangelista San Lúcas, (*cap. 16 v. 2.*) dame cuenta de las

ovejas que te entregue! Semejante Pastor es responsable de las ovejas que han perecido por su omision y descuido y por no defenderlas de las fieras pésimas, como debia hacerlo por su oficio.—*B. E. de Palencia.*

ELCURA EN LA ESCUELA.

La ley actual de Instruccion pública que rige desde 7 de Setiembre de 1857 dice en su artículo 11: «El Gobierno procurará que los respectivos Curas párrocos tengan repastos de doctrina y moral cristiana para los niños de las Escuelas Elementales, lo menos una vez cada semana.» No habiéndose tomado, que sepamos, ninguna otra disposicion para la ejecucion de lo prevenido en este artículo, ha quedado sin dar los resultados que habia derecho á prometerse, pasando hasta desapercibido para muchas personas que por su posicion no tienen necesidad de enterarse de los reglamentos de Instruccion pública. Cuando se publicó la ley, el que estas líneas escribe estaba de catedrático y secretario en uno de los mas nombrados seminarios de España, por cuyo motivo seguia atento la reglamentacion escolástica, y advirtió á sus superiores la disposicion citada y la conveniencia de que fundándose en ella los RR. Curas párrocos estableciesen desde luego los repastos de doctrina que el artículo señala. El Prelado prescribió á los Curas que hiciesen semanalmente una visita y repaso á las escuelas de sus parroquias, practicándose todavia con mucha satisfaccion y notable provecho de los niños.

En la Real orden circular espedida por el ministerio de Fomento, é inserta en el número 24 de nuestro Boletín, dice el Gobierno «que está dispuesto á practicar »escrupulosamente la ley» (1) y que «es necesario que la ley vigente se cumpla sin escusa en todo lo que se refiere á la mas esquisita inspeccion de la enseñanza en sus diversos grados;» y en la otra circular inserta en este número despues de haber sentado el ministro acertadamente que «no cabe levedad de materia en punto á la conducta religiosa y moral de los maestros,» dice en la instruccion tercera á los Rectores de Universidad: «En »lo concerniente á instruccion moral y religiosa, los »inspectores se pondrán de acuerdo con los Párrocos, á »quienes por su especial mision y por su carácter de »vocales de la junta de primera enseñanza incumbe la »direccion y vigilancia en tan interesante materia.»

Estas palabras y el espíritu que revelan indican que el supremo Gobierno comprende bien las consecuencias que naturalmente debe producir toda educacion poco religiosa, no menos que para prevenirla nadie está en mejor disposicion que los RR. señores Párrocos.

No hay duda que estos llevan ya una carga bastante pesada en la buena administracion de la parroquia y en la enseñanza que dan en la Iglesia conforme al Sagrado Concilio de Trento y otras disposiciones mas ó menos generales de la Iglesia; pero su celo, mayor que todo esto, sabrá hacerse tiempo y lugar para ir á las escuelas y duplicar la instruccion del catecismo, persuadidos

(1) Real orden circular de 20 de Julio último, espedida por el Ministerio de Fomento.

de los inmensos resultados de virtud y de moralidad que de su trabajo deben prometerse. Porque aunque el Párroco pregunte y explique el catecismo todos los Domingos en el templo, ni todos los niños asistirán allí, ni es fácil que los que van lo aprendan con esa lección semanal; pero visitando á la escuela conocerá, sino á todos los niños, á mucho mayor número, y sus esplicaciones sostenidas por la diaria del maestro, serán de mucho mayor efecto.

En la diócesis á que antes hemos aludido, se tocaron muy pronto los que hacia la visita del Cura, asi en los maestros como en los discípulos, y fueron tan saludables, que si algun Párroco por motivos especiales habia hallado difícil el precepto del Prelado antes de cumplirlo, despues se alegraba y daba gracias por las santas satisfacciones que le proporcionaba.

Oh! quisieramos tener palabras bastantes para manifestar cuán bello y encantador es el cuadro que presenta un Cura rodeado de los niños de su parroquia. Cuando en nuestros viajes de mision ó de descanso nos hemos encontrado con alguno de esos venerables Curas *que tienen sus delicias en estar con los hijos de los hombres*, se nos ha figurado ver al divino Maestro cuando decia á los Apóstoles: *Dejad que los niños vengan á mí; no les estorbeis, porque de ellos es el reino de los Cielos*, (Luc. 18. 16) y tanto respeto nos infundia, que en nuestra veneracion, de buena gana nos hubiéramos puesto entre los niños para ir á besarle la mano.

Dichosas las parroquias á quienes concede Dios un Cura semejante! pues, segun nos ha enseñado la espe-

riencia, suelen ser las mejor dirigidas y mas morigeradas, aun cuando tal vez carezca el Cura de un talento sobresaliente y de aquellas cualidades que el mundo llama brillantes.

Y se comprende que sea así, no solamente por las bendiciones de Dios que han de caer sobre el Cura que tan bien imita á Jesucristo y sobre sus ovejas, sino por los resultados naturales de su conducta, asi para con los padres como para con los niños.

¿Quereis agradar á los padres? quered á sus hijos. Por esto el Cura que con su afabilidad, con alguna estampita, con su afecto sabe atraerse á los niños de manera que se alegren de encontrarle, que le busquen, y gusten de estar con él, seguro puede estar de ejercer una grande y poderosa influencia en el ánimo de sus padres, y por consiguiente de la poblacion entera. El padre que en el paseo ó en la calle siente que el niño suelta su mano para ir de buena gana á besar la del Cura, aunque sea un impío, le respetará y pondrá cariño. Estas consideraciones no son utópicas, sino fundadas en la realidad de lo que hemos visto. Un sacerdote amigo nuestro, muerto hace pocos años en las fatigas del apostolado y de la mision, logró darla en muchos pueblos venciendo oposiciones que aparecian insuperables, con asombro de los que no conocian su secreto. ¿Sabeis cuál era este, cuál la llave que le abria los corazones? pues no era otro que empezar por atraerse á los niños: ora en casa del Cura, ora en el templo ó en la escuela les reunia, les daba algunos premios, ganábales la voluntad, y los niños iban á sus casas diciendo mil alaban-

zas del misionero que á los tres ó cuatro dias disponia de la poblacion en masa para poder arreglar como quisiera los santos ejercicios.

Mas esta provechosa influencia sobre los padres no es sino un resultado indirecto; el directo es el que se saca de los mismo niños. ¿Os habeis encontrado al pasar por una poblacion con algunos grupos de jóvenes que á nadie respetan ni dejan sus malas conversaciones, antes hacen alarde de su desvergüencia, si pasa por ventura un eclesiástico? Casi cierto podeis estar de que en su niñez no tuvieron el trato que debian con su Párroco.

Se continuará.

AVISOS.

1.º D. José Matos Dominguez, Cura Párroco de Gallejos de Huebra, y D. Dionisio Polo Mendez, de la Vega de Tirados, han ingresado en la Hermandad de sufragios mútuos del Clero de la Diocesis con los números 331 y 332.

2.º Se hallan despachadas todas las cuentas de fábrica presentadas hasta esta fecha en la Secretaría de Cámara del Obispado.

Los Párrocos y Ecónomos que no hubiesen rendido todavía las de 1865 y años anteriores, procurarán realizarlo á la mayor brevedad.